ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A35229

RESOLUCIÓN Nº 90.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA LA ANNP" PLURIANUAL, ID 362.913; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.

Asunción, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

El expediente Nº 655/19 que contiene la Nota UOC Nº 116 del 04 de noviembre de 2019, a través del cual el Gerente de la UOC, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución 51/19 de fecha 31 de octubre de 2019, en el marco de la LPN N° 04/19 "Contratación de Seguro de Bienes para la ANNP" Plurianual, ID 362.913; según consta en Acta 17 del 05 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 51/19 de fecha 31 de octubre de 2019, se autorizó el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/19 "Contratación de Seguro de Bienes para la ANNP" Plurianual, ID 362.913 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 29 de noviembre de 2019, se procedió al acto de apertura de ofertas, contándose con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a la firmas: 1) Aseguradora TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, Monto de la Oferta G. 848.523.268; 2) Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, Monto de la Oferta G. 1.113.726.306 y 3) Aseguradora del Este S.A. de Seguros, Monto de la Oferta G. 1.178.000.000.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a LPN N° 04/19 "Contratación de Seguro de Bienes para la ANNP" Plurianual, ID 362.913 convocado por la ANNP, elevando el Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2019 a la máxima autoridad, la cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de la adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA SA DE SEGUROS con RUC N° 80028529 – 8 el objeto de la LPN N° 04/19 "Contratación de Seguro de Bienes para la ANNP" Plurianual, ID 362.913 por el monto total de G. 848.523.268 (Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones quinientos veintitrés mil doscientos sesenta y ocho) - Ejercicio Fiscal 2019 G. 500.000.000 y Ejercicio Fiscal 2020 Ad referéndum G. 348.523.268, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales y por cumplir con las condiciones legales, financieras, experiencia y capacidad técnica, necesarias para responder los compromisos asumidos.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 782/19 de fecha 04 de diciembre de 2019.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios 21909/03, 5174/06, 3719/07 y demás disposiciones legales concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A35230

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/19 "Contratación de Seguro de Bienes para la ANNP" Plurianual, ID 362.913.

Artículo 2° **Adjudicar** la LPN N° 04/19 "Contratación de Seguro de Bienes para la ANNP" Plurianual, ID 362.913, a la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** con RUC N° 80028529 – 8, por el monto total de G. 848.523.268 (Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones quinientos veintitrés mil doscientos sesenta y ocho) IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio fiscal 2019: G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones).

Ejercicio fiscal 2020: Ad referéndum de la aprobación presupuestaria G. 348.523.268.- (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos veintitrés mil doscientos sesenta y ocho).

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP **Ramón Catalino Retamozo Delgado** a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 1, Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", previa suscripción y/o formalización de del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes y/o servicios solicitados por el Departamento de Patrimonio dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6° **Encargar** a la Subgerencia de Administración dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio